

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
011-2021-GR CUSCO/PM-4**

CUARTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL
PARA EL PROYECTO "IRRIGACION AREAS MARGEN
DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA-
INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA
E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y
PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA,
URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO
CUSCO".**

CUSCO – PERÚ.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Region. Cusco Plan Meriss Inka
 RUC N° : 20140266575
 Domicilio legal : Av. Pedro Vilcapaza N° 332 - Wanchaq

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PROYECTO "IRRIGACION AREAS MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA- INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO"**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
PAQUETE	ZAPATO DE SEGURIDAD PERSONAL OBRERO	Par.	800.00
	ZAPATO DE SEGURIDAD PERSONAL TECNICO	Par.	45.00
	BOTAS DE PVC CON PUNTA DE ACERO	Par.	200.00
	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA PARA LLUVIA	Und.	100.00
	LENTES DE PROTECCION PARA IMPACTO	Und.	50.00
	LENTES DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO LUNA OSCURA	Und.	750.00
	LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	Und.	500.00
	GUANTES DE BADANA	Par.	1,000.00
	GUANTES DE CUERO PALMA REFORZADA	Par.	2,000.00
	GUANTES DE NYLON O NITRILO	Par.	800.00
	GUANTES DE JEBE REFORZADO CALIBRE 35	Par.	400.00
	GUANTES DE CUERO PARA SOLDADOR	Par.	20.00
	MANDIL DE CUERO PARA SOLDADOR	Und.	10.00
	ESCARPINES DE SOLDADOR	Und.	10.00
	CAPUCHA PARA SOLDADOR	Und.	5.00
	RESPIRADOR PARA MATERIAL PARTICULADO DE MEDIO ROSTRO CON ACCESORIOS DE CARTURCHO O FILTRO	Und.	25.00
	PROTECTORES AUDITIVOS DE SILICONA	Und.	1,000.00

PROTECTORES DE OIDOS PARA CASCO	Und.	50.00
CARETA DE PROTECCIÓN PARA ESMERILADO	Und.	15.00
MASCARA DE SOLDAR	Und.	6.00
CASCO DE SEGURIDAD BLANCO	Und.	20.00
CASCO DE PROTECCION TIPO JOCKEY - VARIOS COLORES	Und.	500.00
BARBIQUEJOS CON MENTONERA PARA CASCO	Und.	750.00
ROLLO DE CINTA DE SEGURIDAD	Rll	50.00
ROLLOS DE MALLA DE SEGURIDAD	Rll	45.00
ARNES DE SEGURIDAD PARA CUERPO COMPLETO MULTIUSOS	Und.	15.00
LINEA DE DOBLE ANCLAJE CON AMORTIGUACIÓN IMPACTO	Und.	15.00
CONO DE SEGURIDAD DE EMERGENCIA VIAL	Und.	50.00
MAMELUCO DESCARTABLE.	Und.	100.00
CAMISA PARA PERSONAL OBRERO	Und.	750.00
PANTALON PARA PERSONAL OBRERO	Und.	750.00
MAMELUCO DE OBRA	Und.	50.00
CORTA VIENTOS CUBRE PARA CASCOS	Und.	750.00
CHALECO REFLECTOR ESTANDAR	Und.	25.00
CAMISA DE PERSONAL TECNICO	Und.	50.00
BLUSA DE PERSONAL TECNICO	Und.	20.00
PANTALON DE PERSONAL TECNICO - UNISEX	Und.	70.00
CASACA TERMICA IMPERMEABLE	Und.	50.00
CHALECO DE OBRA TIPO I	Und.	50.00
CHALECO DE OBRA TIPO II	Und.	25.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02 el 13 de agosto de 2021.](#)

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

[Importante](#)

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 DIAS CALENDARIO COMPUTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.30 (CINCO CON 30/100 SOLES) en la oficina de caja del Plan Meriss y recabar las bases en la oficina de Logística.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31084 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley 31085 – Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley 31086 – Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueba TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Protocolos Sanitarios Covid – 19, establecidos en las Especificaciones técnicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Los postores deberán presentar ficha técnica de los bienes ofertados, y el cumplimiento de las normas técnicas solicitadas en las Especificaciones Técnicas..
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por mesa de partes del Plan Meriss, sito en la Av. Pedro Vilcapaza 332 – Wanchaq - Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central del proyecto.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de logística del Plan Meriss, sito en la Av. Pedro Vilcapaza 332 - Wanchaq - Cusco.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N° 01

FORMATO N°1-LOG: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

ÓRGANO O UNIDAD:	PROYECTO "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS"
ACTIVIDAD:	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA
META PRESUPUESTAL:	0005 "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y MATERIALES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO Y TECNICO DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA.
II. UNIDAD DE MEDIDA:	PARES, UNIDADES, ROLLOS
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, VESTUARIO Y MATERIALES DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL TECNICO Y OBRERO DEL PROYECTO. DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS ASTM F2413, ANSI/ISEA 107-2010, UE 166-200, ANSI/ISEA 287.01, ANSI/ISEA 287.01, EN: 388, ANSI 53.19, ANSI Z89.1, ANSI Z359.1 y normas técnicas de seguridad según descripción.

	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
 imagen referencial	800	PAR	ZAPATOS DE SEGURIDAD PERSONAL OBRERO Descripción - Zapato de seguridad de caña alta, para construcción - Elaborado en cuero CRUPON o Groupon o cuero engrasado, con doble costura, pudiendo los hilos ser de color blanco, amarillo o cualquier otro color. - Con puntera de acero con recubrimiento aislante o composite o compuesto resistente a impactos de 200 J. - Plantilla antiperforación de acero, kevlar u otro material resistente - Planta o suela resistente a los hidrocarburos y sus derivados, diseño antideslizante. - Sera de color negro o plomo oscuro - Los calzados deben cumplir con la normas NTP ISO 20345 (Clase I Categoría S1P) o norma ASTM F2412 y F2413. - Los postores, deberán asegurar que los productos ofertados cumplan con todas las especificaciones y normativas exigidas, los cuales deben estar expresados fehacientemente en las Fichas Técnicas que deberán adjuntar. Según tallas: - 20 pares en talla 37 - 70 pares en talla 38 - 300 pares en talla 40 - 50 pares en talla 42 - 180 pares en talla 39 - 160 pares en talla 41 - 20 pares en talla 43
 imagen referencial	45	PAR	ZAPATOS DE SEGURIDAD PERSONAL TECNICO Descripción - Calzado dieléctrico tipo botín (caña alta) para construcción e industria pesada. - Elaborado en cuero natural, nubuck o hidrofugado - Punteras de composite o compuesta (kevlar o similar) que se encuentre dentro de los estándares de resistencia a impactos (200 joules) y compresión estática (15 kN) provistos por la norma: ASTM F2413 - 175 o ISO 20354. - Planta o suela resistente a la abrasión, hidrocarburos, aceite y calor, diseño antideslizante. - Plantilla ergonómica (EVA) y entresuela que proporcione absorción de impactos. - Con forro interior (malla de Nylon, poliester o Cuero). - Resistente al agua y que sean cómodas para caminatas largas - Los calzados deben cumplir con la norma: NTP ISO 20345 (Clase I Categoría S3) o su equivalente en la Norma ASTM F2413 (Clase 75) - Los postores, deberán presentar las certificaciones de resistencia eléctrica, resistencia al impacto de la puntera y resistencia a la perforación. Incluir las Fichas Técnicas de los productos ofertados, donde se indique fehacientemente que los productos cumplen con los requerimientos exigidos. Las tallas finales se coordinaran de forma directa, entre el proveedor y la residencia de Obra
 imagen referencial	200	PAR	BOTAS DE PVC PUNTA DE ACERO Características: - Botas fabricada de material de PVC o caucho, caña alta con puntera de acero. - Planta o suela antideslizante. - Caña totalmente impermeabilizada de resistencia y flexibilidad. - Resistente a acidos y derivados de hidrocarburos, resistente a la abrasión y flexiones. - Con forro interior. - Color negro. Según tallas: - 40 pares en talla 39 - 65 pares en talla 41 - 5 pares en talla 43 - 65 pares en talla 40 - 25 pares en talla 42

Ing. Rolando Yari Lozano Cusi
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 89562
I.S.R. Cuzco Sur y Ojo. Rio Vilcanota
PLAN MERISS INKA

Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 117220
I.S.R. Margen Der. e Izq. Rio Vilcanota
PLAN MERISS INKA

0008

IMAGEN REFERENCIAL	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
 Imagen referencial	100	UND	CAPOTIN IMPERMEABLE CON CAPUCHA PARA LLUVIA - Abrigo o capotín impermeable con capucha para protección de lluvia. - Fabricado en tela poliéster con recubrimiento en PVC. - Traje de una pieza con capucha, mangas largas, tela anti desgarrs de alta resistencia. - Cinta reflectiva en zona de espalda. - Costuras termoselladas, con botones y cremallera frontal en chaqueta. - Color: Amarillo o naranja. TALLAS: - 80 talla M - 30 talla L - 10 talla XL.
 Imagen referencial	50	UND	LENTE DE PROTECCIÓN PARA IMPACTO - Con lentes policarbonato anti-empeñante, anti-rayaduras y anti-impacto. - Lentes de protección con base envolvente y que sea ligera. - Marco flexible para encajar fácilmente con todos los contornos de la cara con presión uniforme. - Con banda ajustable. - Resistencia a los impactos. - Que cuente con protección UV mayor a 96%. - Que cumpla con la norma: UE 166 o ANSI/ISEA Z87.1 o Norma técnica peruana.
 Imagen referencial	750	UND	LENTE DE SEGURIDAD OSCURO - Lentes de policarbonato con lentes oscuras. - Que proteja de los rayos UV mayor a 99%. - Con marco y patillas ajustable a la cara. - Recubrimiento anti-rayaduras y anti-empañante. - Que cumpla con la norma: ANSI/ISEA Z87.1 o normas técnica peruana.
 Imagen referencial	500	UND	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTE - Lentes de policarbonato con lentes transparentes. - Que proteja de los rayos UV mayor a 99%. - Con marco y patillas ajustable a la cara. - Recubrimiento anti-rayaduras y anti-empañante. - Que cumpla con la norma: ANSI/ISEA Z87.1 o normas técnica peruana.
 Imagen referencial	1000	PAR	GUANTES BADANA - Guantes de seguridad de cuero badana de uso cómodo y flexible durante el trabajo. - Dorso elastico y puño corto. - Para trabajo contra riesgos mecánicos medio y bajo. - Que cumplan con la norma EN 388 o ASTM F496 o normas técnica peruana. - Color amarillo, mostaza o blanco.
 Imagen referencial	2000	PAR	GUANTES DE CUERO CON PALMA REFORZADA - Guantes de cuero con palma reforzada de cuero badana o cuero res o piel serraje. - Resistente contra la abrasión. - Para trabajos de manipulación en general. - Que cumpla la NTP: EN 388 o ASTM F496 o normas técnica peruana.
 Imagen referencial	800	PAR	GUANTES DE NYLON O NITRIL - Guantes de nylon o poliéster o polialgodón con recubrimiento en palma de nitrilo (de categoría II) o palma de latex rugoso. - Para trabajos de manipulación en general. - Resistente a la abrasión y mayor agarre. - Que cumpla la norma técnica de seguridad EN: 388 o ASTM F496 o CE 4122.
 Imagen referencial	400	PAR	GUANTES DE JEBE REFORZADO - Guantes de jebe o latex natural calibre 35 reforzados en la palma de la mano y entre los dedos. - Resistente a desgarrs, corte, abrasión, solventes, aceites y grasas. - Antibacterial y antialérgicos. - Con rollo en la manga para evitar que los líquidos ingrese en la parte interna. - Buena flexibilidad y de forma anatómica. TALLA: - 50 talla 8.0 - 300 talla 9.0 - 150 talla 10.0.
 Imagen referencial	20	PAR	GUANTES DE CUERO PARA SOLDADOR - Guante de cuero de camaza o en cromo para soldadura anti chispa, con costura resistente y refuerzo en la palma. - Tamaño largo 16" que permita proteger partes del brazo. - Cómodo y flexible. - De gran resistencia a temperaturas moderadas, con un acabado uniforme.
 Imagen referencial	10	UND	MANDIL DE CUERO PARA SOLDADOR - Hecho de cuero en cromo o similar resistente a chispa de soldadura. - Mandil de cuero para soldador de espesor min. 1.8 mm. - Con costuras reforzadas. - Dimension: min. 0.9 x 0.6 mt. - El mandil debe proteger el torso, el abdomen y las piernas del usuario.
 Imagen referencial	10	UND	ESCARPINES DE SOLDADOR - Escarpines de cuero en cromo o similar de caña alta. - Resistente a chispa de soldadura, con costura reforzada. - Adecuado para protección de calzado y que cuenta con correas ajustables.
 Imagen referencial	05	UND	CAPUCHA PARA SOLDADOR - Material cuero en cromo o serraje. - Resistente a chispa de soldadura, costura reforzada. - Que proteja de las proyecciones de la soldadura y material fundido a altas temperaturas. - Color gris.

Ing. Rildo Peri Lozano Cusi
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 89562
13.H. Longin Dr. e by. So. Vilcanota
PLAN MERISS INKA

Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 117220
13.H. Longin Dr. e by. So. Vilcanota
PLAN MERISS INKA

	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
 Imagen referencial	25	UND	RESPIRADOR PARA MATERIAL PARTICULADO DE MEDIO ROSTRO CON ACCESORIO DE CARTUCHO O FILTRO - Respirador reutilizables de 2 vías media cara, que sea liviano y cómodo. - Compatible con cartuchos para proteger contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos producidos de trabajos de perforación. - Con arnes y válvulas de exhalación e inhalación. - Tipo de arnes 4 puntos. - Que incluya por cada respirador 2 pares de cartucho (filtro) mas, para gases múltiples y vapor orgánico, repuesto compatible con el respirador. - Aprobado por NIOSH o CE: EN 140.
 Imagen referencial	1000	UND	PROTECTORES AUDITIVOS DE SILICONA - Los tapones de oído deben contar con un cordón. - Material suave y lavable. - Nivel de reducción de ruido entre 25 a 30 dB. - Reutilizable y disponible en estuche. - Que cumpla con NTP: ANSI S3.19 o EN 352-2.
 Imagen referencial	50	UND	PROTECTORES DE OÍDO PARA CASCO - Protector auditivo adaptable al casco. - Niveles de ruido mayores a 85 dB. - Con almohaditas para mayor protección y espuma absorbente de ruido. - Resistente además con aislamiento eléctrico. - Que cumpla con NTP: ANSI S3.19 o EN 352-2. Nivel de reducción o atenuación de ruido entre 22 a 26 dB.
 Imagen referencial	15	UND	CARETA DE PROTECCIÓN PARA ESMERILADO - Que proteja al trabajador de las partículas extrañas, salpicaduras químicas, polvo y sea resistente a altas temperaturas. - Visor de material policarbonato o polipropileno que proteja contra las chispas de corte con filete de aluminio. - Cabezal para adaptar visor con suspensión ratchet negro. - Que cumpla con norma ANSI Z87.1 o norma técnica peruana.
 Imagen referencial	06	UND	MASCARA DE SOLDAR - Material policarbonato o polipropileno de alta resistencia. - Visor y máscara levantable que incluya vidrio claro y vidrio oscuro. - Protección para los ojos y el rostro de proyecciones de chispas y radiaciones ultravioleta, luz infrarrojo y del calor. - Sistema ratchet ajustable. - Que cumpla con normativas de seguridad: ANSI Z87.1 o EN166.
 Imagen referencial	20	UND	CASCO DE SEGURIDAD BLANCO Descripción - Cascos de seguridad polietileno de alta densidad color blanco. - Deberán tener una excelente resistencia a altas y bajas temperaturas. - Suspensión de 4 o 6 puntos que este fabricado bajo las especificaciones de la Norma ANSI Z89.1:2014 o norma EN 397:2012. - Sistema de suspensión tipo Ratchet con ajuste por perilla. - Deberá permitir el acoplamiento de protector auditivos y faciales. - Deberá estar fabricado bajo las especificaciones de la Norma ANSI Z89.1, para cascos de seguridad industrial Tipo I o Tipo II y clase E (soporta 20,000 voltios durante 3 minutos después del impacto). - La zona de amortiguamiento del casco deberá tener el espacio reglamentario entre copa y suspensión, con cierre de manija o autoajutable. - Que cuente con soporte para inserción de barbiquejo. - Debe tener su taflete para casco.
 Imagen referencial	500	UND	CASCO DE PROTECCIÓN TIPO JOCKEY Descripción - Cascos de seguridad polietileno de alta densidad de diferentes colores. - Deberán tener una excelente resistencia a altas y bajas temperaturas. - Suspensión de 4 o 6 puntos que este fabricado bajo las especificaciones de la Norma ANSI Z89.1:2014 o norma EN 397:2012. - Sistema de suspensión tipo Ratchet con ajuste por perilla. - Deberá permitir el acoplamiento de protector auditivos y faciales. - Deberá estar fabricado bajo las especificaciones de la Norma ANSI Z89.1, para cascos de seguridad industrial Tipo I o tipo II clase E (soporta 20,000 voltios durante 3 minutos después del impacto). - Que cuente con soporte para inserción de barbiquejo. - Debe tener su taflete para casco. Color y cantidad: - Casco de color rojo / 400 unidades. - Casco de color naranja / 35 unidades. - Casco de color verde / 20 unidades. - Casco de color amarillo / 15 unidades. - Casco de color plomo / 30 unidades.
	750	UND	BARBIQUEJOS CON MENTONERA PARA CASCO - Especialmente diseñado para sujetar el casco, en labores que presentan caída de casco tales como fuerte viento y/o trabajo en altura. - Con mención plástico, ajustable al casco.
	50	ROL	ROLLO DE CINTA DE SEGURIDAD - Cada rollo de 200 metros mayor a 12 cm de altura. Color y cantidad: - Color amarillo / 30 unidades. - Color rojo / 30 unidades.

Ing. Rikak Yuri Lozano Cusi
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 00562
I.S.R. Cuzco Del 499 Av. Vicerrecta
PLAN MERISS INKA

Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 117220
I.S.R. Alajón Del 499 Av. Vicerrecta
PLAN MERISS INKA

0006

CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
	45	ROL ROLLOS DE MALLA DE SEGURIDAD - Malla plástica de polietileno con resistencia y estabilidad. - De 1 metro de ancho y de largo mayor a 45 metros - Alta densidad, anticorrosivo, con estabilizador de rayos UV y resistencia al sol
	15	UND ARNÉS CUERPO COMPLETO MULTIUSOS - Arnés de seguridad anti caída que incluya varios puntos de fijación (adelante y atrás), con un mínimo de cuatro (04) argollas metálicas. - Material de poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión con costura de alta resistencia - Diseño ergonómico desarrollado para distribuir adecuadamente los efectos de la fuerza de detención - Cuerpo entero, ajuste de piernas y cierre de pecho de conexión rápida con doble anillo D en la parte delantera y trasera de la misma, anillos laterales. - Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22kN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión. - Rápido de ajustes de altura de correa de pecho y piernas con hebilla de Pass through. - Que cumpla la norma técnica de seguridad ANSI Z359.
	15	UND LINEA DE DOBLE ANCLAJE CON AMORTIGUACIÓN DE IMPACTO - Línea de vida doble que este diseñada para disipar la energía generada durante una caída y limitar la fuerza sobre el cuerpo del usuario. - Cable de vida doble (estrobo en Y) integrado y con ganchos estructurales en sus extremos. - Que cumpla la norma técnica de seguridad ANSI Z359-1 o normas técnicas peruanas.
	50	UND CÓNO DE SEGURIDAD DE EMERGENCIA VIAL - Cono de seguridad vial - Material de PVC flexible con pigmentación incorporado en la fabricación. - Con cinta reflectiva de 10 - 20 cm. - Medida: alto mínimo 70cm y ancho mínimo 37cm. - Color: Naranja
	100	UND MAMELUCO DESCARTABLE - Mameluco descartable con capucha para trabajos de construcción. - Adaptable al cuerpo ergonómico. - Con costura cosidas, cremalleras y solapas. - Puños, tobillos, cintura, capuche elasticadas. Cantidad y tamaño: 50 Talla M 100 Talla L
	750	UND CAMISA PARA PERSONAL OBRERO Descripción - Norma Técnica Relacionada: Prendas de acuerdo a Clase 3 según norma ANSI /ISEA 107 - Guía para a la selección y diseño de prendas de alta visibilidad o NTP 718 - Ropa de señalización de alta visibilidad. - 02 bolsillos frontales con broche o botones en la parte del antera superior - 02 bolsillos frontal es en la parte inferior delantera. - Logotipo del Plan MERISS ubicado en el bolsillo delantero superior derecho con medidas referencial (9 x 4.2 cm). - Logotipo del GRC ubicado en el bolsillo delantero superior izquierdo con medidas referencial (8 x 7.8 cm) - Logotipo del Gobierno Regional ubicado en la espalda en la parte superior con medidas referencial (22.4 x 17.5 cm). - Logotipo de "Trabajemos con integridad" ubicado en la espalda en la parte inferior de la cinta reflectiva con medidas referencial (19.5 x 5.5 cm). - Cinta Reflectivo de 2 pulgadas según normas mencionadas; color plata grado brillantez 500 candelas x lux, según imagen en cada manga, espalda y pecho como se muestra en el diseño. - En lavador a agua caliente 40° C.; lavado en seco con 50 ciclos normal. - Color rojo como en la imagen. Características: - Tela drill algodón. - Acabado: Sistema de bordado computarizado, sin defecto de materiales y confección. - Embalaje en bolsa plástica transparente en paquete de 10 unidad. Según tallas: - 150 talla S - 500 talla M - 200 talla L - 150 talla XL

Tablas de tallas (cm)	S	M	L	XL
A	50	52	54	56
B	59.5	62	64.5	66
C	70	72	74	77

MODELO REFERENCIAL DEL MANUAL DE IDENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL

Ing. Rinaldo Pani Lozano Cusi
REGISTRANTE DE OBRA
CIP. N° 88562
U.S.R. Margen Der. a Rio Vilcanota
PLAN MERISS INKA

Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. N° 117220
U.S.R. Margen Der. a Rio Vilcanota
PLAN MERISS INKA

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
750	UND	<p>PANTALÓN PARA PERSONAL OBRERO</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norma Técnica Relacionada: Prendas de acuerdo a Clase 3 según norma ANSI /ISEA 107 o NTP 718. - 02 bolsillos frontales con broche o botones en la parte delantera superior y 2 bolsillos en la parte superior trasera. - Logotipo del Plan MERISS ubicado en el bolsillo delantero superior derecho con medidas referencial (9 x 4.5 cm). - Logotipo del GRC ubicado en el bolsillo delantero superior izquierdo con medidas referencial (10 x 3.6 cm). - Cinta Reflectiva de 2 pulgadas según normas mencionadas, color plata grado brillantez 500 candelas x lux, según imagen. - En lavador a agua caliente 40° C., lavado en seco con 50 ciclos normal. - Color rojo como en la imagen. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tela drill algodón. - Acabado: Sistema de bordado computarizado, sin defecto de materiales y confección. - Embalaje en bolsa plástica transparente en paquete de 10 unidad. <p>Según tallas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 150 talla S - 500 talla M - 200 talla L - 150 talla XL
50	UND	<p>MAMELUCO DE OBRA</p> <p>Descripción:</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tela drill algodón color rojo. - 02 bolsillos frontales con broche o botones en la parte del antera superior. - Bolsillos colgantes en cintura con doble botón. - Botones recubiertos de plástico. - Cremallera impermeable. - Logotipo del Plan MERISS ubicado en la parte superior del bolsillo delantero derecho con medidas referencial (8.7 x 3.8 cm). - Logotipo del GRC ubicado en la parte superior del bolsillo delantero izquierdo con medidas referencial (10 x 4.5 cm). - Logotipo del Gobierno Regional ubicado en la espalda en la parte superior con medidas referencial (22.4 x 17.5 cm). - Logotipo de "Trabajemos con Integridad" ubicado en la espalda en la parte inferior de la cinta reflectiva con medidas referencial (19.5 x 5.5 cm). - Cintura parcialmente elásticos con botones. - Cinta Reflectiva de 2 pulgadas según norma ANSI /ISEA 107 o NTP 718; color plata grado brillantez 500 candelas x lux, según imagen. - Acabado: Sistema de bordado computarizado, sin defecto de materiales y confección. - En lavador a agua caliente 40° C., lavado en seco con 50 ciclos normal. - Embalaje en bolsa plástica transparente en paquete de 10 unidad. <p>TALLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 talla M - 20 talla L - 10 talla XL
750	UND	<p>CORTAVIENTOS CUBRE PARA CASCO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tela impermeable con forro interior nacional, adaptable al casco para protección UV. - Especialmente diseñado para cubrir la nuca, cuello y parte del rostro de los rayos solares. - Altura: 31 cm. - Tipo de cierre: Velcro. - Color: Rojo o anaranjado.
25	UND	<p>CHALECO REFLECTOR ESTANDÁR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chaleco de alta visibilidad con material reflectante que proporciona una visibilidad de 360° de tipo clase 2 según norma ANSI /ISEA 107 o NTP 718. - Fabricación en tejido de malla transpirable. - El material reflectante no debe desgastarse con el lavado. - Capacidad de mantener el brillo. - Talla estandar. <p>Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amarillo: 7 unidades - Naranja: 18 unidades

Ing. Rómulo Lozano Cusi
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 89562
 URB. Campesino del Río Vilcanota
 PLAN MERISS INKA

Ing. Julio Ulloa Calvo
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. N° 117220
 URB. Campesino del Río Vilcanota
 PLAN MERISS INKA

	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
	50	UND	<p>CAMISA DE PERSONAL TECNICO Descripción - Las camisas en material Oxford, son 60% algodón y 40% poliéster. Los puños y cuello son fusionados. Tiene mangas largas y un corte masculino con excelentes terminaciones. Además, cuenta con bolsillo en la parte delantera, cuello camisero con botones, sin desgaste. - Cada manga bordea 02 cintas reflectivas gris de 2". - Logos institucional es, igual como la imagen referencial. - Colores: Celeste - Norma Aplicable: EN ISO 20471</p> <p>Material Material Oxford, 60% algodón y 40% poliéster.</p> <p>Las tallas tendrán medidas Estandar Nacionales. Se debe coordinar las tallas con el Residente de Obra.</p>
	20	UND	<p>BLUSA DE PERSONAL TECNICO Descripción - Los puños y cuello son fusionados. Tiene mangas largas y un corte femenino con excelentes terminaciones. Además, cuenta con bolsillo en la parte delantera, cuello camisero con botones, sin desgaste. - Cada manga bordea 02 cintas reflectivas gris de 2". - Logos institucional es igual como la imagen referencial. - Colores: Celeste - Norma Aplicable: EN ISO 20471</p> <p>Material Material Oxford, 60% algodón y 40% poliéster.</p> <p>Las tallas tendrán medidas Estandar Nacionales. Se debe coordinar las tallas con el Residente de Obra.</p>
	70	UND	<p>PANTALÓN DE PERSONAL TECNICO - UNISEX Descripción - Pierna recta. - 02 bolsillos diagonales. - 02 bolsillos laterales. - Dos bolsillos con tapa y vevro. - Saeta terminada. - 02 cintas reflectiva gris 2" en cada pierna. - Color Gris o Beige. - Norma Aplicable: EN ISO 20471</p> <p>Material - Tela: Gabardina - Calce: Regular Fit - 100% poliéster</p> <p>Las tallas tendrán medidas Estandar Nacionales. Se debe coordinar las tallas con el Residente de Obra.</p>
<p>OPCIONAL Nombre del proyecto Irrigación "....."</p> 	50	UND	<p>CASACA TÉRMICA IMPERMEABLE Descripción - Casaca térmica impermeable con capucha. - 2 bolsillos laterales con cierre. - 2 bolsillos internos en la parte superior. - Logotipo del PER Plan MERISS ubicado en la manga derecha en la parte superior según la imagen referencial. - Logotipo del Gobierno Regional ubicado adelante al lado izquierdo en la parte superior según imagen referencial. - Color Negro según diseño e imagen referencial. - Acabado: Sistema de bordado computarizado, sin defecto de materiales y confección. - Logo Institucional bordado en ambos lados como en la imagen.</p> <p>Material: - Tela impermeable externa: Náutica /antifluidos Universal - Forro interior con aislante térmico de fibra no tejida de bajo espesor 65% Oefina / 35% Poliéster, hidrofóbico. - Cierre en la parte delantera. - Embalaje en bolsa transparente en paquetes de 01 unidad</p> <p>Las tallas serán medidas Estandar Nacionales. Se debe coordinar las tallas con el Residente de Obra.</p>


 Ing. Rinda Per-Ezcano Cusi
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 89563
 UG. Margen Der e Izq. Rio Vilcanota
 PLAN MERISS INKA

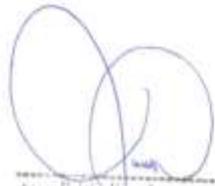

 Ing. Julio Ulloa Calvo
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP N° 117220
 UG. Margen Der e Izq. Rio Vilcanota
 PLAN MERISS INKA

	Cant.	Unidad	DESCRIPCIÓN
	50	UND	<p>CHALECO DE OBRA TIPO I</p> <p>Descripción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chaleco multi-bolsillos lavado a la piedra - Cierre por cremallera bajo bias - 12 bolsillos. - Cuello oficial cerrado por broches. - Color beige entero y cierres color negro <p>Material</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tejido 55 % poliéster 35 % algodón 245 g/m². <p>Las tallas serán medidas Estandar Nacionales. Se debe coordinar las tallas con el Residente de Obra.</p>
	25	UND	<p>CHALECO DE OBRA TIPO II</p> <p>Descripción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Forro acolchado de polar. - Cuello oficial cerrado por broches. Cierre delantero de cremallera con solapa cerrado por cinta velcro. - Chaleco multi-bolsillos (2 bolsillos bajos sobre puertos de fuelle con solapa cerrado por cinta velcro y 2 bolsillos laterales, 2 bolsillos cierre de cremallera más arriba de los 2 bolsillos inferior. - 2 bolsillos de pecho sobrepuestos con fuelle para teléfono cierre por cinta velcro. - 1 bolsillo para cartera cierre por cinta velcro. - Espalda con elástico bajo de cada lado con protección de rifones. - Color gris en la parte superior y rojo en la parte inferior del chaleco. <p>Material</p> <p>Material anti-fuego, térmico e impermeable.</p> <p>Las tallas serán medidas Estandar Nacionales. Se debe coordinar las tallas con el Residente de Obra.</p>
IV. LUGAR DE ENTREGA	OFICINA DE OBRA , URB. TUPAC AMARU, CALLE EDUARDO ASTETE MENDOZA, CENTRO POBLADO DE URCOS, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO		
V. PLAZO DE ENTREGA	15 DÍAS CALENDARIOS COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO		
VI. SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VII. CONFORMIDAD DEL BIEN	LA CONFORMIDAD SE EFECTUARÁ UNA VEZ ENTREGADO Y/O RECIBIDO EN EL ALMACÉN DE OBRA - CAMPAMENTO CHUPANHUARO. LA CONFORMIDAD QUE SE EFECTUARÁ CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE ALMACÉN, RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR DE OBRA.		
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.	SE REALIZARÁ EN UN PAGO UNICO A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD.		
IX. RESPONSABILIDAD DEL POSTOR	Los postores deberán presentar: Fichas técnicas de los bienes ofertados, para acreditar el cumplimiento de las normas técnicas solicitadas en las Especificaciones Técnicas.		
X. SERVICIOS CONEXOS	EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO" Y SU CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO PARA COVID-19 (SICOVID-19) DEL MINISTERIO DE SALUD, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 972-2020-MINSA. LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PRESENTADA A LA FIRMA DEL CONTRATO.		
XI. EXPERIENCIA DEL POSTOR	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia mínima equivalente al 25% del Valor Estimado en el Estudio de Mercado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD EN GENERAL.		

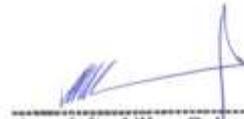

Ing. Róldo Yari Laxano Cusi
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 80562
 U.S.R. Margen Der. e Izq. Río Vilcanota
 PLAN MERISS INKA


Ing. Julio Ulloa Calvo
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP N° 117220
 U.S.R. Margen Der. e Izq. Río Vilcanota
 PLAN MERISS INKA

	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
XII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN			<p>El proveedor declara y garantiza no haber directa e indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas y participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XIII. PENALIDADES			<p>SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA ENTIDAD LE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO. CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p>



Ing. Roldán Yari Lazcano Cusi
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 89562
PLAN MERISS INKA



Ing. Julio Ulloa Calvo
INSPECTOR DE OBRA
CIP N° 117220
PLAN MERISS INKA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PROYECTO "IRRIGACION AREAS MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA- INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO"**, que celebra de una parte **REGION CUSCO PLAN MERISS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 201490568345, con domicilio legal en **AV. PEDRO VILCAPAZA N°332-WANCHAQ - CUSCO**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], **COMITÉ DE SELECCION**, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 011-2021-GR-CUSCO-PM-2** para la contratación de **CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PROYECTO "IRRIGACION AREAS MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA- INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PROYECTO "IRRIGACION AREAS MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA- INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA - DISTRITOS CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS - PROVINCIA QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-4.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-4.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-4.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-4.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICION DE CLAVOS DE DIFERENTES MEDIDAS, CLAVO DE CALAMINA Y ALAMBRO CORRUGADO DE ¼ PARA EL PROYECTO INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO-COLORADO, DISTRITOS LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA – CUSCO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-4.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-4.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO-PM..**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-4.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-4.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-3.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-4.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-GR-CUSCO/PM-4.**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*